



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR LA DOCTORA GUADALUPE VALENCIA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE HUMANIDADES, ASISITIDOS EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JUAN IGNACIO DEL CUETO RUIZ-FUNES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FACULTAD" Y POR EL DOCTOR GENARO JAVIER DELGADO CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PUEC", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y FISCALIZACIÓN, EL C. ÓSCAR ERNESTO VELA TREVIÑO, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UNAM" QUE:

- 1.1. De conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- 1.2. La representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, el **DOCTOR ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, según lo dispuesto en los artículos 9 de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- 1.3. El **DOCTOR LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**, en su carácter de Secretario General y la **DOCTORA GUADALUPE VALENCIA GARCÍA**, en su carácter de Coordinadora de Humanidades, cuentan con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en Gaceta UNAM, el 5 de septiembre de 2011.
- 1.4. Dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentran la Facultad de Arquitectura y el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, los cuales cuentan con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y cuyos directores son el **DOCTOR JUAN IGNACIO DEL CUETO RUIZ-FUNES** y el **DOCTOR JAVIER DELGADO CAMPOS**, respectivamente.

X



- 1.5. Señala como domicilios para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración los ubicados en Circuito Escolar S/N, junto a la Facultad de Ingeniería, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, donde se encuentra “**LA FACULTAD**” y en la calle de República de Cuba número 79, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, donde se encuentran las instalaciones de “**EL PUEC**”.
- 1.6. Señala como su domicilio legal el piso 9 de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

2. DECLARA "EI INFONAVIT" QUE:

- 2.1. Es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Abril de 1972 y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional para la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores derechohabientes obtener crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de viviendas cómodas e higiénicas así como pago de pasivos, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores, en cumplimiento a lo señalado por la Fracción XII del Apartado “A” del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 2.2. El C. ÓSCAR ERNESTO VELA TREVIÑO, Subdirector General de Planeación Financiera y Fiscalización, acredita su personalidad como Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con testimonio de la Escritura Pública número 216,418 de fecha 16 de enero del 2019, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas.
- 2.3. En términos del artículo 69 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto está facultado para celebrar convenios de coordinación y colaboración para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- 2.4. Requiere la elaboración de un programa con motivo del “Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021, con el tema “Vivienda y barrios abandonados. Hacia una regeneración urbana integral”, con el que se busca promover estudios encaminados a desarrollar las capacidades internas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para hacer frente de una forma eficiente y efectiva a los retos que el país enfrentará en los próximos años.
- 2.5. Cuenta con la infraestructura y recursos humanos y financieros necesarios y disponibles para la ejecución de las actividades en materia del presente Convenio de Colaboración.
- 2.6. Cumple con la normativa interna por lo que a la disposición de los recursos se refiere, de acuerdo con la “**JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DIRECTA**”, que se anexa al presente y forma parte integrante del presente Convenio de Colaboración, y de acuerdo



con la autorización de la Subdirección General Administración y Recursos Humanos de la compra número **1000086093**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 31, apartado B, fracción I de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 61, apartado B, fracción I de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- 2.7.** Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal y para todo lo relacionado con el presente, el ubicado en Barranca del Muerto Número 280, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, 01020, Ciudad de México.

3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- 3.1.** Reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este instrumento.
- 3.2.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionar recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo materia de este documento legal

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de este instrumento es la colaboración entre “**LAS PARTES**” para la elaboración de un programa nacional e internacional con motivo del “*Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021. Vivienda y barrios abandonados. Hacia una regeneración urbana integral*”, con el que se busca promover estudios encaminados a desarrollar las capacidades internas de “**EL INFONAVIT**”, para hacer frente de una forma eficiente y efectiva a los retos que el país enfrentará en los próximos años.

SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.

El premio se otorgará a los principales resultados de tesis de investigación de maestría y doctorado vinculadas a las mejores investigaciones sobre la temática urbana, relacionada con la regeneración de barrios y la recuperación de vivienda y espacios públicos abandonados o degradados y que contribuyan a la generación y difusión de nuevos conocimientos, métodos y estrategias de análisis sobre temáticas de interés para la consolidación de ciudades sustentables.



Únicamente participarán las tesis de maestría y doctorado concluidas y sustentadas entre el 01 de septiembre de 2017 y el 01 de agosto de 2020 (No podrán participar trabajos anteriores o posteriores a la fecha establecida) y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Las tesis podrán presentarse en español, inglés o francés. En caso de que alguna tesis ganadora sea en otro idioma “LA UNAM” realizará la traducción.
- Las tesis no podrán concursar de forma simultánea en otra convocatoria, ni haber sido acreedoras a otro premio o haber postulado a este premio en su versión anterior. Tampoco participarán las tesis que hayan sido publicadas en su totalidad o cuyos derechos de autor hayan sido cedidos a terceros.
- Únicamente se recibirán documentos en formato PDF, para proteger el formato original de los documentos.

El premio consistirá en:

- Categoría A: Tesis de Maestría. Primer lugar: **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, publicación de la obra y traslado a la ceremonia de premiación, esto último, en los términos de la cláusula tercera, inciso I) del presente Convenio de Colaboración.
- Categoría B: Tesis de Doctorado. **PRIMER LUGAR: \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, publicación de la obra y traslado a la ceremonia de premiación, esto último, en los términos de la cláusula tercera, inciso I) del presente Convenio de Colaboración.

El costo total de los premios será cubierto por “EL PUEC” a las personas ganadoras, monto que se encuentra incluido en las aportaciones que serán realizadas por “EL INFONAVIT” a “LA UNAM”.

El objetivo específico de la colaboración, así como las bases, actividades específicas, fechas de entregas y aportaciones, así como el cronograma de actividades quedarán establecidos los documentos denominados convencionalmente “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” y “**PROPIUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA**”, los cuales se encuentran debidamente rubricados por “**LAS PARTES**” y que se adjuntan al presente como **ANEXO 1 y 2**, respectivamente, mismos que forman parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".

Para el logro del objeto del presente Convenio de Colaboración, “LA UNAM”, a través de “EL PUEC” y de “LA FACULTAD”, se compromete a llevar a cabo las actividades que a continuación se enlistan de conformidad con el contenido de los **ANEXO 1 y 2**, respectivamente:

- a) Elaborar y difundir la convocatoria del “**Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021. Vivienda y barrios abandonados. Hacia una regeneración**



urbana integral” a través de su página de internet y demás medios de difusión a su alcance.

- b) Elaborar un sistema de registro y una ficha síntesis sobre el título de los temas presentados, el grado académico y los datos de cada postulante (Institución académica de procedencia, grado obtenido, mención honorífica, entre otros), coordinando así su proceso de aplicación.
- c) Promover estudios encaminados a la recuperación de espacios y a una regeneración urbana, apoyada en la participación vecinal y ciudadana, en torno a la defensa y mejoramiento del hábitat.
- d) Atraer los mejores esfuerzos de investigación, que provean lineamientos para la formulación de una política habitacional integrada al desarrollo urbano.
- e) Constituir electrónicamente un jurado internacional de expertos académicos y funcionarios públicos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas.
- f) Preseleccionar las tesis presentadas a fin de que tengan el nivel académico básico necesario para participar, respondiendo al resto de las características y requisitos de convocatoria.
- g) Definir las reglas para la evaluación por parte de todos los integrantes del Jurado.
- h) Enviar al jurado un formato de evaluación y las tesis seleccionadas.
- i) Coordinar una reunión vía telefónica o virtual con los miembros del jurado para definir a los ganadores de cada uno de los niveles de tesis.
- j) Impresión de 200 (DOSCIENTOS) libros a partir de las 2 (DOS) tesis ganadoras, 100 (CIEN) de Maestría y 100 (CIEN) de Doctorado.
- k) Organizar el Seminario Internacional “**Vivienda y barrios abandonados. Hacia una regeneración urbana integral**”, en el cual se llevará a cabo la premiación del Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021, contando con la presencia de los ganadores del premio y los integrantes del Jurado. (El costo total de los premios y todos los demás gastos, incluyendo boletos de avión viaje redondo y hospedaje del Jurado y ganadores, así como el apoyo para el cambio en efectivo de los premios por parte de los ganadores correrá por cuenta de “**LA UNAM**”).

En caso de que la política de “**LA UNAM**” en respuesta a la pandemia de COVID-19 en México, impida realizar actividades presenciales, el Seminario Internacional y la premiación se realizará a distancia, usando una plataforma virtual.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL INFONAVIT".

Para el logro del objeto del presente Convenio de Colaboración, “**EL INFONAVIT**” se compromete a:



- a) Elaborar junto con “LA UNAM” la Convocatoria del “**Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021. Vivienda y barrios abandonados. Hacia una regeneración urbana integral**”, a partir del Cronograma de Actividades de los **ANEXOS 1 y 2** de este instrumento.
- b) Entregar a “LA UNAM” la cantidad total de **\$1'128,649.10 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)**, incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, misma que será distribuida de la siguiente manera:
- Una primera aportación del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) que se realizará dentro de los 20 (VEINTE) días hábiles después de la firma del presente Convenio de Colaboración con base al apartado de “**ENTREGABLES**” establecidos en las “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” y “**PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA**” que se encuentran en los **ANEXOS 1 y 2** respectivamente, correspondiente a la cantidad de **\$282,162.30 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)** incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
 - Una segunda aportación del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) que se realizará con base en el apartado de “**ENTREGABLES**” establecidos en las “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” y “**PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA**” que se encuentran en los **ANEXOS 1 y 2** respectivamente, correspondiente a la cantidad de **\$282,162.30 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)** incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
 - Una tercera aportación del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) que se realizará con base al apartado de “**ENTREGABLES**” establecidos en las “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” y “**PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA**” que se encuentran en los **ANEXOS 1 y 2** respectivamente, correspondiente a la cantidad de **\$282,162.30 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)** incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
 - Una cuarta y última aportación del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) que se realizará posterior a la ejecución del Seminario Internacional “**Vivienda y barrios abandonados. Hacia una regeneración urbana integral**” y durante de la vigencia del presente Convenio de Colaboración, correspondiente a la cantidad de **\$282,162.30 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)** incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Las aportaciones se realizarán contra entrega de los “**ENTREGABLES**”, en términos del **NUMERAL 4** de las “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”, previa presentación de comprobante fiscal digital correspondiente por parte de “LA UNAM”, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y del visto bueno del Responsable de Supervisión y Ejecución. Dichas aportaciones serán cubiertas por “**EL INFONAVIT**”, mediante transferencia interbancaria referenciada al convenio BBVA Bancomer CIE número 01323369 con CLABE 0129140022013233690.



Atento a lo anterior, “**EL PUEC**” de “**LA UNAM**” cuenta con la autorización de la Dirección General de Finanzas para la utilización de la cuenta bancaria consignada en la presente Cláusula, de conformidad con la circular DGFI/001/2019. Asimismo, los ingresos que se generen con motivo de las actividades objeto del presente instrumento serán considerados como extraordinarios y se regirán por lo establecido en el *Reglamento sobre Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México*.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Para el logro del objeto del presente Convenio de Colaboración, “**LAS PARTES**” se comprometen a:

- a) La coedición de 2 (DOS) libros a partir de las 2 (DOS) tesis ganadoras de maestría y doctorado, Para lo cual “**LAS PARTES**” suscribirán el contrato respectivo.
- b) Formar una Comisión Técnica a más tardar, dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente Convenio de Colaboración y de acuerdo con la Cláusula Sexta.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, “**LAS PARTES**” integrarán una Comisión Técnica, a más tardar dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente Instrumento, formada por igual número de representantes de cada una de “**LAS PARTES**”, y que tendrá el cometido de evaluar y proponer, en su caso, mejoras o alternativas.

Los integrantes de la Comisión Técnica tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución donde se considerarán aspectos como la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y de evaluación.
- b) Dar seguimiento a las actividades del presente Convenio de Colaboración.
- c) Adoptar de manera conjunta las decisiones o los criterios necesarios para resolver los inconvenientes operativos que pudieran presentarse con motivo de la implementación de este Convenio de Colaboración.
- d) Resolver toda controversia que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.
- e) Las demás que sean necesarias para la consecución del objeto del presente Convenio de Colaboración y las que acuerden “**LAS PARTES**” por escrito.

x



SÉPTIMA. RESPONSABLES Y ENLACES.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio de Colaboración, "**LAS PARTES**" designan como **RESPONSABLES**:

- Por parte de "**LA UNAM**", a través de "**EL PUEC**" al Dr. Genaro Javier Delgado Campos, Director.
- Por parte de "**LA UNAM**", a través de "**LA FACULTAD**" al Dr. Juan Ignacio del Cueto Ruiz-Funes, Director.
- Por parte de "**EL INFONAVIT**", a el C. Óscar Ernesto Vela Treviño, Subdirector General de Planeación Financiera y Fiscalización.
- Por parte de "**EL INFONAVIT**", a la Mtra. Alejandra de la Mora Maurer, Gerencia de Investigación en la Coordinación General de Investigación y Finanzas de la Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización.

Y "**LAS PARTES**" designan como **ENLACES**:

- Por parte de "**LA UNAM**", a través de "**EL PUEC**" a la Mtra. Mariana Sánchez Vieyra, Secretaría Técnica de Proyectos.
- Por parte de "**EL INFONAVIT**", al Mtro. José de la Luz Esparza Murillo, Gerente de Colaboración Interinstitucional.

Sin perjuicio de lo anterior, "**LAS PARTES**" podrán designar enlaces específicos para participar en la implementación de determinadas tareas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

"**LAS PARTES**" de manera independiente, serán responsables del personal que designen para participar en la implementación, administración y seguimiento del presente Convenio de Colaboración, debiendo informar por escrito y de manera oportuna a la otra parte cualquier cambio en la designación de los Enlaces.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

"**LAS PARTES**" convienen que el personal que sea apartado por cada una para la realización y el desarrollo del presente Convenio de Colaboración se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo haya empleado, por lo que cada una asumirá su responsabilidad legal para este concepto frente a su personal, y en ningún caso podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Asimismo, manifiestan que, si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio de Colaboración interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "**LAS PARTES**", este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación alguna de carácter laboral



con “EL INFONAVIT” ni con “LA UNAM”, ni de otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa.

No obstante, “LAS PARTES” están de acuerdo en que, si por alguna causa se generara algún conflicto de índole laboral con alguna de las personas designadas por éstas para la realización de las actividades en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, y en el supuesto de que alguna de “LAS PARTES” fuera emplazada a juicio, se obligan la una con la otra, a dejarla a salvo y sacarla en paz de dicho conflicto.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” podrán llevar a cabo en coautoría diversas publicaciones derivadas del objeto y actividades del presente Convenio de Colaboración, incluyendo sin limitar, estudios diagnósticos, artículos y folletos, en lo sucesivo “LAS PUBLICACIONES”, en cuyo caso y de común acuerdo “LAS PARTES” buscarán los esquemas y medios adecuados para coproducir y difundir “LAS PUBLICACIONES”.

“LAS PARTES” gozarán conjuntamente de los derechos morales y patrimoniales que otorgan tanto las leyes nacionales como las extranjeras sobre “LAS PUBLICACIONES” realizadas, los cuales podrán ejercitarse conforme a lo establecido en las leyes de la materia.

Queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas y actividades.

“LA UNAM” reconoce y acepta la titularidad de “EL INFONAVIT” sobre los derechos otorgados por la Ley Federal del Derecho de Autor y los derechos establecidos en la Ley de la Propiedad Industrial respecto de los signos distintivos o los productos o servicios utilizados por “EL INFONAVIT” para lograr el objetivo materia de este Convenio de Colaboración; y en ningún momento “LA UNAM” podrá ostentarse como el titular de dichos signos distintivos, productos o servicios o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.

A su vez, “EL INFONAVIT”, reconoce y acepta la titularidad de “LA UNAM” sobre los derechos otorgados por la Ley Federal del Derecho de Autor y los derechos establecidos en la Ley de la Propiedad Industrial respecto de los signos distintivos o los productos o servicios utilizados por “LA UNAM” con la finalidad de lograr el objetivo materia del Convenio de Colaboración, y en ningún momento “EL INFONAVIT” podrá ostentarse como el titular de dichos signos distintivos, productos o servicios o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, dato personal, dato personal sensible, información o proceso que se genere o al que se tenga acceso con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente



instrumento, mismas que estarán sujetas a lo establecido en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México*, *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México* y las *Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad*.

“EL INFONAVIT” tratará los datos personales recabados en este proyecto para dar cumplimiento a su objeto, así como para dar atención a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que se le presenten en su calidad de responsable, con fundamento en los artículos 3, 29, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 85, 86 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para cumplir con el objeto del presente instrumento **“LA UNAM”** que es responsable del tratamiento de los datos personales para el registro de los participantes al Premio en calidad de alumno, docente, personal de la entidad académica, conferencista o invitado externo (nacional o extranjero), visitante o proveedor.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente Convenio de Colaboración o éste termine su vigencia.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” quedarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o fenómeno de la naturaleza que estén fuera del dominio de sus voluntades, que no puedan prever y que previéndose no pudieren evitarse.

Queda expresamente pactado que ninguna de **“LAS PARTES”** tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a las mismas, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos acordados por **“LAS PARTES”**. X

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

“LAS PARTES” se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio de Colaboración, por lo que, se obligan a relevar a las demás partes de cualquier conflicto que llegara a suscitarse.



DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que no podrán ceder o transmitir de manera alguna los derechos y obligaciones a su cargo. En caso de cesión de los derechos y obligaciones por alguna de “LAS PARTES” será motivo suficiente para solicitar la terminación del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de reclamar los daños en que se hubiera incurrido por parte de quien haga la cesión.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento iniciará el día de su firma y hasta el **28 de marzo del 2022**.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente instrumento en los siguientes casos:

- I. Cuando así lo determine por voluntad propia y expresa, alguna o todas “LAS PARTES”, y/o;
- II. En el momento en que alguna de ellas, por cualquier causa, incurra en el incumplimiento de los compromisos contraídos en este Convenio de Colaboración, y/o;
- III. Cuando ante una controversia entre “LAS PARTES”, no exista un acuerdo que la resuelva, y/o;
- IV. Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, alguna o todas “LAS PARTES”, no puedan dar cumplimiento total al presente instrumento jurídico, de acuerdo con la Cláusula Novena de este Convenio de Colaboración.

En todos los casos, la parte responsable, deberá notificar por escrito a la otra, la terminación del Convenio de Colaboración, motivando la misma; Asimismo, en los supuestos de los numerales I, II, y III de esta Cláusula, la notificación deberá realizarse con al menos 30 (TREINTA) días hábiles de antelación a la fecha en que dejará de surtir efectos el presente acuerdo.

En el caso de que “EL INFONAVIT” sea quien dé por terminado el presente instrumento, cubrirá la totalidad de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados a favor de “LA UNAM” hasta ese momento.

En ese sentido, “LAS PARTES” tomarán las medidas pertinentes para que las acciones que estén en curso sean concluidas con arreglo a los acuerdos específicos, evitando provocar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros, previo a la terminación del Convenio de Colaboración.



DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mientras esté vigente, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que las modificaciones o adiciones que se efectúen preferentemente tendrán como finalidad perfeccionar y contribuir al cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES.

Las notificaciones, requerimientos, avisos o cualquier otro tipo de comunicación específica que se realice entre **"LAS PARTES"**, se efectuará por escrito o por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico simple o cifrado, correo certificado, enlace designado o cualquier otro, según lo determinen, siempre que se asegure la confidencialidad de las comunicaciones y acredite su recibo por el destinatario, en días y horas hábiles.

Las comunicaciones que se dirijan **"LAS PARTES"** en términos de esta cláusula, se entenderán recibidas en la fecha de su entrega, siempre que se cuente con el acuse de recibo o confirmación de entrega correspondiente.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** modifique su domicilio, deberá notificar a las demás partes, por escrito, con acuse de recibo, la nueva dirección dentro de los 5 (CINCO) días hábiles previos a la fecha del cambio; en caso contrario, éste no se considerará como efectuado y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio declarado en el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y las definiciones contenidas en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y fácil identificación de las Cláusulas y términos y, en ningún momento, se entenderá que limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"**, contenido en el Cláusula del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA** del presente instrumento. De este modo los acuerdos que emitan tendrán carácter definitivo, constarán por escrito y formarán parte integral del presente Convenio de Colaboración.



Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les corresponda.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL DÍA 11 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

POR “EL INFONAVIT”


C. OSCAR ERNESTO VELA TREVIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
FINANCIERA Y FISCALIZACIÓN

POR “LA UNAM”


DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS
SECRETARIO GENERAL


C. ALEJANDRA DE LA MORA MAURER
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN Y
EJECUCIÓN Y GERENTE DE
INVESTIGACIÓN


DRA. GUADALUPE VALENCIA GARCÍA
COORDINADORA DE HUMANIDADES


DR. JUAN IGNACIO DEL CUETO RUIZ-FUNES
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA


DR. GENARO JAVIER DELGADO CAMPOS
DIRECTOR DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO
DE ESTUDIOS SOBRE LA CIUDAD

**NOTA: LAS FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EL 11 DE OCTUBRE DE 2021.**

Anexo 1

✓

Formato 6. Especificaciones técnicas

1. Objeto del bien o servicio

Contar con los servicios profesionales de un proveedor para la elaboración de un programa con motivo del “Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021, con el tema “Vivienda y barrios abandonados. Hacia una regeneración urbana integral”, con el que se busca promover estudios encaminados a desarrollar las capacidades internas de “EL INFONAVIT”, para hacer frente de una forma eficiente y efectiva a los retos que el país enfrentará en los próximos años.

2. Lugar de entrega del bien y/o servicio

Nacional e internacional

3. Descripción del bien y/o servicio

Consideraciones Generales

- El premio se otorgará a los principales resultados de tesis de investigación de maestría y doctorado vinculadas a las mejores investigaciones sobre la temática urbana, relacionada con la regeneración de barrios y la recuperación de viviendas y espacios públicos abandonados o degradados.
- Participan solo las tesis de maestría y doctorado concluidas y sustentadas entre el 01 de septiembre del 2017 y el 01 de agosto de 2020. No podrán participar trabajos anteriores o posteriores a la fecha establecida.
- Las tesis pueden presentarse en español, inglés y francés. En caso de que alguna tesis ganadora sea en otro idioma la UNAM realizará la traducción.
- Las tesis no podrán concursar de forma simultánea en otra convocatoria, ni haber sido acreedoras a otro premio o haber postulado a este premio en su versión anterior. Tampoco participarán las tesis que hayan sido publicadas en su totalidad o cuyos derechos de autor hayan sido cedidos a terceros.
- Para proteger el formato original de los documentos, sólo se recibirán en PDF.

El proveedor al reconocer los principales resultados de tesis de investigación de maestría y doctorado deberá considerar que estas deberán ir dirigidas a:

- I.- Conjuntar esfuerzos con motivo del "Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021 con el tema "Vivienda y barrios abandonados: Hacia una regeneración urbana integral".
- II. Promover estudios encaminados a la recuperación de espacios y a una regeneración urbana, apoyada en la participación vecinal y ciudadana, en torno a la defensa y mejoramiento del hábitat.
- III. Atraer los mejores esfuerzos de investigación, que provean lineamientos para la formulación de una política habitacional integrada al desarrollo urbano.

Para los servicios solicitados, el proveedor deberá llevar a cabo lo siguiente:

1. Elaboración y difusión de la convocatoria por parte de "**EL PUEC**" y "**LA FACULTAD**", a través de su página de internet y demás medios de difusión a su alcance.
2. Elaboración de un sistema de registro y de una ficha síntesis sobre el título de los temas presentados, el grado académico y los datos del postulante (institución académica de procedencia, grado obtenido, mención honorífica, etcétera).
3. Constituir electrónicamente un jurado internacional de expertos académicos y funcionarios públicos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. El premio consiste en:
 - **Categoría A: Tesis de Maestría.** Primer lugar: \$30,000.00 MN, publicación de la obra y traslado a la ceremonia de premiación.
 - **Categoría B: Tesis de Doctorado.** Primer lugar: \$45,000.00 MN, publicación de la obra y traslado a la ceremonia de premiación.
4. Definición, de las reglas para la evaluación por parte de todos los integrantes del Jurado.

5. Preselección de tesis por parte de “EL PUEC” y la “LA FACULTAD” a fin de que tengan el nivel académico básico necesario para participar y respondan al resto de las características y requisitos de convocatoria.
 6. Enviar al jurado un formato de la evaluación y las tesis seleccionadas.
 7. Coordinar una reunión vía telefónica o virtual con miembros del jurado para definir a los ganadores de cada uno de los dos niveles de tesis.
 8. Coedición por parte de “LA UNAM” a través de “EL PUEC” y “LA FACULTAD”, y “EL INFONAVIT” de dos libros a partir de las dos tesis ganadoras.
 9. Impresión de 200 libros a partir de las 2 (dos) tesis ganadoras: 100 de Maestría y 100 de Doctorado.
- 10. Organizar el Seminario Internacional “Vivienda y barrios abandonados: Hacia una regeneración urbana integral”,** en el cual se llevará a cabo la premiación del Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021, contando con la presencia de los ganadores del premio y los integrantes del Jurado. Todos los demás gastos, incluyendo boletos de avión viaje redondo y hospedaje del Jurado y ganadores, así como el apoyo para el cambio en efectivo de los premios por parte de los ganadores correrá por cuenta de “LA UNAM”.

“EL INFONAVIT” y “LA UNAM” formarán una Comisión Técnica, a más tardar, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de firma del convenio, la cual tendrá el cometido de evaluar y proponer, en su caso, mejoras o alternativas.

Las atribuciones de dicha Comisión Técnica serán:

- Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución donde se considerarán aspectos como la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y de evaluación.
- Dar seguimiento a las actividades del convenio.

4. Entregables

#	Entregable	Periodicidad	Gerencia responsable de supervisión y ejecución de los servicios	Porcentaje de pago
1	1) Convocatoria del "Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021. "Vivienda y barrios abandonados: Hacia una regeneración urbana integral". 2) Reporte de difusión de la convocatoria.	20 días hábiles después de la firma del convenio	Gerencia de Investigación	25%
2	1) Documento de registro y ficha síntesis de cada postulante (título de la tesis, tema y datos personales, grado académico, institución de procedencia, grado obtenido, mención honorífica, jurado, director de tesis, etc). 2) Listado y ficha síntesis de cada uno de los miembros del Jurado. 3) Criterios de evaluación y el conjunto de tesis preseleccionadas.	29 días hábiles después del primer entregable.	Gerencia de Investigación	25%
	4) Tablas de evaluación. 5) Minuta de la reunión vía telefónica o virtual en la cual se definirá a los ganadores de cada categoría.	51 días hábiles después del entregable 2, numerales 1 al 3.	Gerencia de Investigación	25%
3	1) Impresión y entrega de: 100 libros de maestría y 100 libros de doctorado. 2) Minuta del seminario Internacional y premiación. 3) Memoria fotográfica del evento.	Posterior a la ejecución del seminario de premiación y durante la vigencia del convenio	Gerencia de Investigación	25%



5. Recursos Humanos

El proveedor asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con Infonavit. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del proveedor.

6. Soporte

No aplica

7. Capacitación y/o actualización

No aplica

8. Vigencia

A partir de la firma del convenio y hasta el 28 de marzo de 2022

9. Forma de Pago

En cuatro exhibiciones contra entregables, en términos del numeral 4 de las presentes Especificaciones Técnicas, previa presentación de las facturas correspondientes y visto bueno del Responsable de Supervisión y Ejecución.

10. Garantías

Se solicita su excepción, con base en el acuerdo del CAABS, en términos del artículo 8 de la fracción V de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios del Infonavit, y el artículo 79 fracción II de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios relacionados con las mismas del Infonavit, dicha solicitud deriva de que se trata de un organismo descentralizado del Estado, el cual tiene como fines impartir educación superior, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, el cual se inserta para pronta referencia:

"Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México": "La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública —organismo descentralizado del Estado— dotada de plena



capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura."

11. Formato para que el proveedor presente sus propuestas técnicas y económicas

Libre, considerando todos los puntos de estas especificaciones técnicas, dirigido al Responsable de Supervisión y Ejecución, impreso en hojas membretadas y firmado por el representante legal.

12. Documentos Anexos

No aplica

Anexo 2

Y



Oficio. CH.PUEC.DIR.011.21

Asunto: Formato de Especificaciones Técnicas PUEC.

Alejandra de la Mora Maurer

Gerente de Investigación en la Coordinación General de Investigación y Finanzas
de la Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Presente.

1. Información General

- **Nombre:** Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- **Domicilio:** Avenida Universidad 3000, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.
- **Teléfono:** 5522-2330, ext. 121
- **Correo electrónico:** [dirección@puec.unam.mx](mailto:direccion@puec.unam.mx)
- **RFC:** UNA2907227Y5
- **Lugar y fecha de expedición de la propuesta económica:** Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.
- **Vigencia de la propuesta económica:** al 31 de diciembre de 2021.
- **Información sobre la garantía de calidad:** no aplica.
- **Solvencia:** no aplica.
- **Capacidad técnica para cumplir con el requerimiento (calidad, cantidad y oportunidad):**
 - Anteriormente se ha celebrado convenio de colaboración para llevar a cabo actividades relacionadas con los Premios Internacionales de Tesis de Investigación en temas relacionados con la vivienda y desarrollo urbano sustentable.
 - La UNAM cuenta con la capacidad técnica y humana para llevar a cabo las actividades de colaboración relacionadas con el "Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021", en el tema "Vivienda y barrios abandonados. Hacia una regeneración urbana integral"
- **Sucursales:** La UNAM cuenta con sedes en las 32 entidades federativas de México, y en EUA, Canadá, España, China, Costa Rica, Francia, Inglaterra, Alemania y Sudáfrica. Seis campus y 17 planteles en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, seis polos de desarrollo regional en Michoacán, Querétaro, Morelos, Baja California, Yucatán y Guanajuato. Servicios nacionales Servicio Sismológico Nacional, Observatorio Astronómico Nacional, Jardín Botánico Nacional, Biblioteca Nacional, Hemeroteca Nacional, Red Mareográfica Nacional, Herbario Nacional, tres reservas ecológicas, el monitoreo del volcán Popocatépetl y 33 laboratorios nacionales reconocidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- **Monto:** \$1,128,649.10 (Un millón ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 10/100 M. N.), dicha cantidad incluye en Impuesto al Valor Agregado.

2. Objeto

Llevar a cabo un programa con motivo del "Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021, con el tema "Vivienda y barrios abandonados. Hacia una regeneración urbana integral", con el que se busca promover estudios encaminados a desarrollar las capacidades internas de "EL INFONAVIT", para hacer frente de una forma eficiente y efectiva a los retos que el país enfrentará en los próximos años.

3. Alcance

Nacional e internacional

4. Descripción Técnica

Consideraciones Generales

- El premio se otorgará a los principales resultados de tesis de investigación de maestría y doctorado vinculadas a las mejores investigaciones sobre la temática urbana, relacionada con la regeneración de barrios y la recuperación de viviendas y espacios públicos abandonados o degradados.
- Participan solo las tesis de maestría y doctorado concluidas y sustentadas entre el 01 de septiembre del 2017 y el 01 de agosto de 2020. No podrán participar trabajos anteriores o posteriores a la fecha establecida.
- Las tesis pueden presentarse en español, inglés y francés. En caso de que alguna tesis ganadora sea en otro idioma la UNAM realizará la traducción.
- Las tesis no podrán concursar de forma simultánea en otra convocatoria, ni haber sido acreedoras a otro premio o haber postulado a este premio en su versión anterior. Tampoco participarán las tesis que hayan sido publicadas en su totalidad o cuyos derechos de autor hayan sido cedidos a terceros.
- Para proteger el formato original de los documentos, sólo se recibirán en PDF.

La UNAM al reconocer los principales resultados de tesis de investigación de maestría y doctorado deberá considerar que éstas deberán ir dirigidas a:

- I. Conjuntar esfuerzos con motivo del "Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021 con el tema "Vivienda y barrios abandonados: Hacia una regeneración urbana integral".
- II. Promover estudios encaminados a la recuperación de espacios y a una regeneración urbana, apoyada en la participación vecinal y ciudadana, en torno a la defensa y mejoramiento del hábitat.
- III. Atraer los mejores esfuerzos de investigación, que provean lineamientos para la formulación de una política habitacional integrada al desarrollo urbano.

Para las actividades previstas, la UNAM deberá llevar a cabo lo siguiente:

1. Elaboración y difusión de la convocatoria, a través de su página de internet y demás medios de difusión a su alcance.
2. Elaboración de un sistema de registro y de una ficha síntesis sobre el título de los temas presentados, el grado académico y los datos del postulante (institución académica de procedencia, grado obtenido, mención honorífica, etcétera).
3. Constituir electrónicamente un jurado internacional de expertos académicos y funcionarios públicos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas.
El premio consiste en:
 - **Categoría A: Tesis de Maestría.** Primer lugar: \$30,000.00 MN, publicación de la obra y traslado a la ceremonia de premiación, en caso de que sea posible.
 - **Categoría B: Tesis de Doctorado.** Primer lugar: \$45,000.00 MN, publicación de la obra y traslado a la ceremonia de premiación, en caso de que sea posible.
4. Definición de las reglas para la evaluación por parte de todos los integrantes del Jurado.
5. Preselección de tesis a fin de que tengan el nivel académico básico necesario para participar y respondan al resto de las características y requisitos de convocatoria.
6. Enviar al jurado un formato de la evaluación y las tesis seleccionadas.
7. Coordinar una reunión vía telefónica o virtual con miembros del jurado para definir a los ganadores de cada uno de los dos niveles de tesis.
8. Coedición por parte de la UNAM y el INFONAVIT de dos libros a partir de las dos tesis ganadoras.
9. Impresión de 200 libros a partir de las 2 (dos) tesis ganadoras: 100 de Maestría y 100 de Doctorado.
10. Organizar el Seminario Internacional "Vivienda y barrios abandonados: Hacia una regeneración urbana integral", en el cual se otorgará el Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021, contando con la presencia de

los ganadores del premio y los integrantes del Jurado (ya sea de manera virtual o presencial). Todos los demás gastos, incluyendo boletos de avión viaje redondo y hospedaje del Jurado y ganadores, así como el apoyo para el cambio en efectivo de los premios por parte de los ganadores correrá por cuenta de la UNAM.

El INFONAVIT y la UNAM formarán una Comisión Técnica, a más tardar, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de firma del convenio, la cual tendrá el cometido de evaluar y proponer, en su caso, mejoras o alternativas.

Las atribuciones de dicha Comisión Técnica serán:

- Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución donde se considerarán aspectos como la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y de evaluación.
- Dar seguimiento a las actividades del convenio.

5. Entregables

#	Entregable	Periodicidad	Gerencia responsable de supervisión y ejecución de los servicios	Porcentaje de la aportación
1	1) Convocatoria del "Premio Internacional de Tesis de Investigación 2021. "Vivienda y barrios abandonados: Hacia una regeneración urbana integral".	20 días hábiles después de la firma del convenio	Gerencia de Investigación	25%
	2) Reporte de difusión de la convocatoria.			

	1) Documento de registro y ficha síntesis de cada postulante (título de la tesis, tema y datos personales, grado académico, institución de procedencia, grado obtenido, mención honorífica, jurado, director de tesis, etc).	29 días hábiles después del primer entregable.	Gerencia de Investigación	25%
2	2) Listado y ficha síntesis de cada uno de los miembros del Jurado.			
	3) Criterios de evaluación y el conjunto de tesis preseleccionadas.	51 días hábiles después del entregable 2, numerales 1 al 3.	Gerencia de Investigación	25%
	4) Tablas de evaluación.			
5	5) Minuta de la reunión vía telefónica o virtual en la cual se definirá a los ganadores de cada categoría.	Posterior a la ejecución del seminario de premiación y durante la vigencia del convenio	Gerencia de Investigación	25%
1	1) Impresión y entrega de: 100 libros de maestría y 100 libros de doctorado.			
2	2) Minuta del seminario Internacional y premiación.			
3	3) Memoria fotográfica del evento.			

6. Recursos Humanos

La UNAM asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con INFONAVIT. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será de la UNAM.

7. Soporte

No aplica



8. Mantenimientos

No aplica

9. Capacitación y/o actualización

No aplica

10. Vigencia

A partir de la firma del convenio y hasta el 28 de marzo de 2022.

11. Forma de Pago

La aportación se realizará en 4 exhibiciones contra entregables, en términos del numeral 4 de las presentes Especificaciones Técnicas, previa presentación de las facturas correspondientes y visto bueno del Responsable de Supervisión y Ejecución.

12. Garantías

Se solicita su excepción, con base en el acuerdo del CAABS, en términos del artículo 8 de la fracción V de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios del Infonavit, y el artículo 79 fracción II de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios relacionados con las mismas del Infonavit, dicha solicitud deriva de que se trata de un organismo descentralizado del Estado, el cual tiene como fines impartir educación superior, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, el cual se inserta para pronta referencia:

"Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México": "La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública —organismo descentralizado del Estado— dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones,



principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura."

13. Formato para que el proveedor presente sus propuestas técnicas y económicas

Libre, considerando todos los puntos de estas especificaciones técnicas, dirigido al Responsable de Supervisión y Ejecución, impreso en hojas membretadas y firmado por el representante legal.

14. Documentos Anexos

No aplica.

Atentamente
Por mi Raza hablará el Espíritu
Ciudad de México, 28 de Enero de 2021

Dr. Genaro Javier Delgado Campos
Director del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad
Universidad Nacional Autónoma de México